

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 254 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 14 ABR 2015

VISTO:

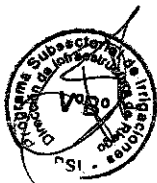
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 10, formulada por el Consorcio Tres Molinos, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Tres Molinos, para la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", por la suma de S/. 7' 104,430.72, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de febrero de 2015, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 por Mayores Metrados en la suma de S/. 424,510.56, incluido el I.G.V., y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Metrados, en la suma de S/. 289,832.65, incluido el IGV, presentado por la referida empresa Contratista;

Que, por la Carta N° 010-2015-CTM, presentada con fecha 27 de marzo de 2015, al Inspector de Obra el Ingeniero Jesús Matías Teque Fiestas, la empresa Contratista remite adjunto el Informe "Solicitud, Cuantificación y Sustentación de la Ampliación de Plazo N° 10", a través del cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días calendario, sustentándola en que a pesar de que con fecha 26 de febrero de 2015, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional referido en el considerando precedente, no se puede ejecutar el mismo, debido según refiere, a que en la zona donde se desarrolla la obra están cayendo fuertes lluvias y consecuentemente el río Sapuc ha aumentado su caudal considerablemente, razón por la cual, no se pueden ejecutar las partidas correspondientes a la Bocatoma-Río Sapuc, viéndose afectada la ruta crítica de la obra; asimismo, ampara su solicitud, en lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a la documentación sustentatoria correspondiente que adjunta;



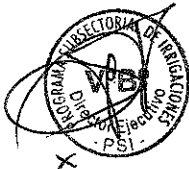
Que, con la Carta N° 16-2015-MINAGRI-PSI/IO, presentada el 31 de marzo de 2015, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, el referido Inspector de Obra remite adjunto el "Informe de Obra N° 11-2015 del Inspector de Obra", a través del cual, se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista de la Obra referida precedentemente;

Que, el citado Inspector concluye en el acotado informe, que la demora por parte de la Entidad en la aprobación de los expedientes que sustentan el Presupuesto Adicional N° 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 antes citados, ha generado que las condiciones climatológicas en la zona donde se ejecuta la obra desmejoren considerablemente, incrementándose el caudal de agua en el cauce del río Sapuc, e impidiendo la ejecución de las partidas respectivas, lo que afecta la ruta crítica de toda la programación de obra y modifica el calendario de avance de obra vigente; asimismo, indica que el plazo que considera la Inspección para que mejoren las condiciones climáticas en la zona del proyecto y se permita la ejecución de la Bocatoma-Río Sapuc, es de 27 días calendario; que el Contratista ha presentado su solicitud de acuerdo a las normas vigentes para la ampliación de plazo; por lo que, es procedente refiere el Inspector de Obra, la ampliación de plazo parcial solicitada; finalmente, luego de las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 10 por 27 días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 0385-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, recibida con fecha 01 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 10, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, por el Informe N° 046-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OSWIV, del 08 de abril de 2015, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista y al informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, indicando que el Contratista basa su pedido técnica y legalmente en las interrupciones y paralizaciones de las actividades de obra por la presencia de lluvias de gran intensidad en la zona de trabajo, y aumento del caudal del Río Sapuc, lo que no permite la ejecución de los trabajos relativos a la Bocatoma -Río Sapuc, afectando la ruta crítica de la obra; asimismo, indica que el Contratista a través de su Residente de Obra deja constancia en los asientos N°s 525, 527, 529, 535, 537, 541 y 547 del cuaderno de obra, de la presencia de lluvias en la zona de trabajo, que imposibilitan la ejecución de trabajos en la referida Bocatoma- Río Sapuc, lo cual refiere, es corroborado por el Inspector de Obra en los asientos N°s 526, 528, 530, 534 y 548 del cuaderno de obra, y con el reporte que se adjunta del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI; asimismo, indica que con fecha 25 de marzo de 2015, concurre a la zona de trabajo a solicitud del Contratista, el Juez de Paz del distrito de Asunción, quien constata el incremento considerable del caudal del Río Sapuc, dejando constancia de dicha situación a través de un Acta, la misma que indica, se adjunta al presente informe, así como la constancia de disponibilidad hídrica, según inspección ocular realizada por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, del incremento del referido Río Sapuc;

Que, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, en base a la evaluación realizada concluye finalmente que, la Ampliación de Plazo N° 10 ha sido presentada con fecha 27 de marzo de 2015 al Inspector de Obra, dentro del plazo de presentación y el hecho invocado, conforme lo prevé el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, la solicitud presentada



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 254 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

debe ser declarada procedente, otorgando los 30 días calendario solicitados, quedando fijado en consecuencia el nuevo término del plazo de ejecución contractual, para el 30 de abril de 2015;

Que, por el Memorando N° 827-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 09 de abril de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 10, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el Memorando N° 1698-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de abril de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 10, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 237-2015-MINAGRI-PSI-OAJ manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 10 se sustenta en las fuertes precipitaciones fluviales que vienen cayendo donde se desarrolla la Obra, lo que ha generado que el Río Sapuc aumente su caudal considerablemente, y no se puedan ejecutar las partidas relativas a la Bocatoma-Río Sapuc, afectando la ruta crítica de la Obra; causal abierta que se enmarca en el numeral N° 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y ha sido debidamente acreditada con los documentos pertinentes; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 10 en 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 10 en 30 (Treinta) días calendario presentada por el Consorcio Tres Molinos, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos, al Inspector de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

